

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

"PLAN AMIGO REFORZADO"

1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN [La "Promoción"]:

"PLAN AMIGO REFORZADO"

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA [El "Organizador"]:

La presente Promoción es organizada por DESARROLLOS FIDUCIARIOS S.A., en carácter de Fiduciaria de los Fideicomisos NPV, CONSTRUIR S.A. y TZAFON S.A. [en adelante referidos como el "Organizador"] con el fin de promocionar los sistemas de acceso a inmuebles propios para la clase media, comercializados por el Organizador en distintas jurisdicciones de la República Argentina. La participación en la Promoción se registrará en un todo de acuerdo a las bases que se especifican a continuación.

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La participación en la Promoción atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida de que se cumplan las condiciones establecidas en las bases, y expresa la aceptación plena e incondicional de ellas.

4. A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO ["Participantes"] - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

4.1. En carácter de **"Referidor"**: Podrá participar todo cliente activo que se encuentre al día (sin estado de Mora), mayor de 18 años de edad que: A) Se encuentre en un plan de acumulación de porcentaje, en miras de acceder a un producto de tipología "Casa", "Departamento" o "Lote individualizado" comercializado por el ORGANIZADOR en cualquiera de las jurisdicciones, encontrándose en cualquier etapa del plan, ya sea anticipo, producto adjudicado o entregado en posesión; B) Estar en etapa INVERSIÓN o TENENCIA de un plan flexible (308, 264 u 360 aportes) en miras de acceder al producto "DEPARTAMENTO" en cualquiera de las jurisdicciones.

4.2. En carácter de **"Amigo/Referido"**: Podrá participar todo argentino nativo o por naturalización que tenga su domicilio en Argentina, mayor de 18 años de edad.

4.3. No podrá participar el personal del Organizador y sus vinculadas como así tampoco los familiares directos de esas personas.

4.4. La participación no implica obligación de compra o contratación de servicio alguno.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

5.1 Vigencia.

5.1.1 La Promoción entrará en vigencia a partir del día 01/02/2026 hasta el día 30/04/2026, momento en el cual finalizará definitivamente la Promoción y la consecuente oportunidad de acceder a los beneficios que ésta dispone, salvo que el ORGANIZADOR disponga su prórroga.

5.2 Mecánica de participación en la Promoción.

5.2.1 Para participar se deberá completar el formulario online disponible en la Web Natania o comunicarse al 0800-555-6282, donde el Referidor deberá completar y/o proveer los siguientes datos personales del “Amigo/Referido”: Nombre y apellido, DNI y correo electrónico y/u otros datos de cualquier índole que allí se solicitan, junto con su propio número de Operación, como condición para recibir los beneficios de la Promoción. Se deja expresa constancia que el Referidor no podrá auto referenciarse, sino que el Amigo/Referido deberá ser una persona distinta de aquel.

5.3. Condiciones de participación:

Será condición necesaria y de cumplimiento simultáneo de participación que:

- A) los datos del Amigo/Referido sean correctos y puedan ser validados por el Organizador.
- B) el Amigo/Referido sea un cliente potencial, es decir que no posea activo ningún producto de los comercializados a través de los sistemas “Natania” o “Valle Cercano” al momento de la participación.
- C) el Amigo/Referido se incorpore en calidad de fiduciante a alguno de los Fideicomisos NPV de “Natania” y/o adquiera un producto comercializado bajo el sistema “Valle Cercano”.
- D) la operación del Amigo/Referido y del Referidor deben encontrarse en estado Firmado, al día, sin cuotas en mora y adheridas al débito automático por CBU. El Amigo/Referido debe haber abonado su primer cupón correctamente antes del vencimiento del mismo.

6. BENEFICIO:

6.1. Cumplidas las condiciones anteriores, el Referidor y Amigo/Referido recibirán los siguientes Beneficios:

6.1.1. El Referidor recibirá:

- A) Una bonificación por cada Amigo/Referido que ingrese al sistema “Natania” y/o “Valle Cercano” de hasta el monto de Pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350.000,00) en el concepto “Aporte” de su cupón.
- B) Un Voucher autoliquidable por cada Amigo/Referido que ingrese al sistema “Natania” y/o “Valle Cercano”, equivalente al monto de Pesos Cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00) que podrá ser utilizado en las sucursales físicas de FRÁVEGA de todo el territorio de la República Argentina, excepto provincia de Tierra del Fuego. El Voucher tendrá una vigencia para ser utilizado de seis (06) meses desde la fecha de facturación, no es válido para uso por compras telefónicas, compras vía página web ni en sucursales outlet. El valor del Voucher es un importe equivalente en dinero que deberá canjearse por cualquier producto disponible en la sucursal a la que asista el participante ganador. No puede canjearse por dinero en efectivo, no se actualiza por el paso del tiempo, no congela precio de productos ni reserva stock.

6.1.2. Se deja aclarado que ambos beneficios se disponibilizarán en el mes calendario posterior al análisis y cierre de base de participantes, nunca en el mes de creación de la operación ni en el inmediato siguiente. El análisis de la base de clientes participantes se realizará el 4to día hábil del mes calendario inmediatamente posterior al que es objeto de análisis.

6.1.3. En caso que un Referidor provea más de un (01) Amigo/Referido dentro del mismo mes calendario, y que los Amigos/Referidos cumplan todos los requisitos, se aplicarán tantas bonificaciones como Amigos/Referidos ingresen, siempre aplicando una (01) bonificación por cuota, aplicándose al mes que corresponda y subsiguientes.

Ejemplo: Referidor provee tres (03) Amigos/Referidos que ingresan en febrero-2026, se analizará la base de participantes en el 4to día hábil del mes siguiente, es decir marzo 2026, y se le otorgará la bonificación del aporte en los cupones correspondientes a los meses de abril-2026, mayo-2026 y junio-2026. Además, se le otorgará un voucher por el importe equivalente de \$150.000 que estará disponible en abril-2026.

6.1.4. El Amigo/Referido recibirá:

A) Una bonificación por única vez de hasta el monto de Pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350.000,00) en el concepto “Aporte Fiduciario” de su cupón.

6.2. El beneficio que implica la bonificación en el Aporte mensual se rige por las siguientes estipulaciones: i) La base de clientes participantes se confeccionará el 4to día hábil del mes calendario inmediatamente posterior al mes que es objeto de análisis. ii) La bonificación se verá reflejada en el cupón correspondiente al mes siguiente del mes de análisis manifestado en el apartado anterior; iii) Ninguna bonificación podrá recaer en una cuota semestral, cuota refuerzo, cuota aguinaldo y/o similar (abonadas en los meses de Enero y Julio respectivamente); iv) Los montos objeto de bonificación no serán contabilizados como aportes fiduciarios a ningún efecto contractual relacionado con la rescisión, resolución, abandono o renuncia al plan de que se trate. v) En caso de que el Aporte mensual en el cual se aplicará la bonificación al Participante sea inferior al tope máximo de Pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350.000), la bonificación se aplicará únicamente hasta cubrir el monto de dicho aporte. El remanente no utilizado no será acumulable para períodos posteriores ni generará crédito o beneficio futuro alguno.

vi) El Beneficio será exclusivo, intransferible, y no canjeable por dinero en efectivo.

7. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL GANADOR

La aceptación de las presentes bases en los términos del punto 3. implica el consentimiento del participante para que el Organizador utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que los participantes aporten o hayan aportado en los formularios de participación-, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de la entrevista testimonial, o de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el participante ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El participante, asimismo, autoriza al Organizador para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado en el formulario de participación, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

8. CUESTIONES FISCALES:

Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, inclusive el que prevé la Ley Nacional 20.630, y asimismo, cualquier gasto que deba realizarse por el participante relacionado con esta promoción y toda suma de dinero que deba pagarse al Estado Nacional, sociedades del estado, Provincias o Municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del beneficio o con motivo de la organización o difusión de la promoción, serán a exclusivo cargo del participante.

9. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar la presente promoción. El Organizador se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de ella, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte de los participantes.

10. FACULTAD DEL ORGANIZADOR:

El Organizador se reserva el derecho de definir lo que no se encuentre explícito en las presentes bases, sin alterar la esencia de la promoción y en el momento que lo considere pertinente, debiendo previamente dar aviso correspondiente a la autoridad de aplicación.

11. CONTROVERSIAS:

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, los participantes y el organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.